Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

106

En el Ayuntam.to q. la M.N. y L. celebro a diez y ocho de Jullio mil setez.os diez y seis; se vio mem.l de D.n Alex.dro Pernado presv.o y Capellan de esta Ziudad, en que dize q. por muerte de D.n Juan Pernado su Padre escriv.o q. fue deste ay.to quedo un ofizio de escriv.o del num.o y Juzgado desta Ziu.d el qual a tratado de bender y estando ya ajustado, a puesto reparo el Conprador diziendo que en dho ofizio ay algunos papeles que tocan a esta Ziudad, por cuya duda esta suspenso el trato; y para perfizionarlo sup.ca a la Ziu.d lo mande reconozer y executar lo que sea de su m.or agrado = Y haviendolo oido: Acordo que el Cav.o Procur.or Gral. con asistenz.a de los dos escriv.os deste ay.to reconozcan dho ofizio y los papeles que ay en el y caia de dho D.n Alejandro y en otra qualquier parte que pertenezcan a esta Ziudad los haga restituir con ynventario en la forma ordinaria sobre que se les encarga el maior cuidado por ser materia de conzienzia, dando quenta a la Ziu.d de esta rtado de ello = Como dol. L. cap. parece a quien me refiero =

Alonso de Leon

Ill.mo Señor:

Haviendo visto lo que V.S. se sirve ordenarme por Acuerdo antez.te en comunicazion con Don Pedro Fajardo, y Don Antonio Ximenez Secretarios de V.S. para reconozer el ofizio de escrivania del numero propia de los herederos de Don Fulxencio Perna